

sibilidad de aligerar desde luego de una cuarta parte de sus contribuciones al pueblo , y de conciliar con esta justicia , no solo la manutencion de todas las necesidades públicas y la magestad del trono en su acepcion vulgar , sino tambien los temperamentos que aconseja la prudencia y reclama la humanidad , para los que , ocupando empleos inútiles que se hubieren de reformar , tienen cierto derecho á que el estado que los deslumbró con esta perspectiva , no los deje desamparados quando ya no pueden tomar otra carrera.

Pero si , aunque prescindiendo de esta mira , vmd. quiere de una vez libertar á la agricultura del daño que la causa el sistema actual de contribuciones ; si no fuere lícito hablar de la economía en los gastos para conseguir la moderacion de los tributos , á lo ménos tomándose por pie su producto actual en los cinco últimos años , mándese hacer un encabezamiento general de los lugares con el partido , de estos con la provincia , y de la provincia con la capital , y el equivalente

de las rentas provinciales se reparta sin privilegio ni distincion sobre el territorio respectivo , sea el que fuere su dueño : practíquese este repartimiento en cada lugar por las justicias electivas , y por el conocimiento tradicional que tienen de las tierras , de su calidad y de sus productos ; y solo se proceda á medir y tasar en el caso de reclamacion : hágase la formacion y publicacion del repartimiento á lo ménos seis meses ántes de su establecimiento. Lo que dije diez años ha sobre este punto , es lo mismo que pienso ahora.

Vmd. sabe las dos opiniones que han dividido á los economistas sobre la forma de los tributos , como sobre los contratos prediales : los unos , fundados en la mayor igualdad , prefieren que se paguen los tributos en frutos ; y no hay duda que esta forma es la mas proporcional : otros , prefiriendo la simplicidad y la comodidad , estan por el signo comun y genérico de los valores ó el dinero : otros por fin , quisieran dejar al interes local de los pueblos la eleccion entre ámbos arbitrios.

Yo disto de todos ellos , y mis razones son las siguientes :

I.ª La exacción de frutos sobre la complicacion de por menores , y los dispendios de cobranza , conservacion y venta á que está sujeta , tiene el gravísimo inconveniente de ser difícilmente aplicable á los pastos y dehesas ; y entre nosotros , recayendo solo sobre los frutos , y no sobre la calidad de la posesion , respetaria la indolencia de los propietarios abandonados , y de los usufructuarios indiferentes , quando la precisión de pagar un tanto independiente del producto , los obligara al contrario á multiplicar este.

II.ª Los tributos en dinero tienen , es cierto , la desigualdad de representacion de este ; y la corona de Aragon , por no haberse atajado este daño en su origen , paga la quarta parte de lo que deberia pagar proporcionalmente á Castilla , porque los frutos han quatriplicado su valor , y el tributo ha quedado el mismo ; pero se puede conciliar el remedio del único inconveniente de esta forma con

las ventajas que ofrece , ya señalando un aumento progresivo de uno por ciento ó mas al año , gobernándose por la introduccion de numerario de los últimos veinte y cinco años , ó para complicar ménos la operacion de los pueblos , determinando un aumento de cinco por ciento cada diez años , y por consiguiente de cincuenta dentro de un siglo.

III.ª No estoy por la eleccion dada á los pueblos de escoger entre ámbos métodos , ya porque no los contemplo bastante instruidos en el estado actual , ya porque temeria no siguiesen aquel interes local que siempre procura aislarse , que no abraza mas que las combinaciones inmediatas , y desconoce toda relacion con las generales : temeria sobre todo la funesta destreza de los ricos en desechar sobre los pobres la mayor parte de las cargas públicas : los volveriamos á ver cargando posadas , tiendas , tabernas , carnicerías , y prescindir de la suma desigualdad de estos arbitrios , como de la circulacion general del reyno. Que un lugar cuide de sus pobres , de sus enfermos

y sus caminos es cosa muy acertada , porque nadie lo hará mejor , nadie tendrá igual interes , y él no puede tenerle opuesto ; pero en quanto á los tributos generales , la soberanía debe determinar no solo su cuota , sino tambien un método uniforme , y el mas justo de todos para su exacción.

Establecido el encabezamiento , señalados dos plazos cómodos para los pagos , y haciéndose por los alcaldes respectivos , á la caja de tres llaves del partido , tesorero nato y gratuito de sus respectivos lugares : precisada la justicia del mismo partido á dar sin gasto alguno tres cartas de pago á la del lugar , una que se habria de remitir á Madrid , otra á la capital de la provincia , y otra que quedaria en el archivo del pueblo , no veo que pueda existir la necesidad de desfalcarse aquel producto con ningun salario , ni que nada pueda alterar la exáctitud de aquella triple y sencilla comprobacion.

Si se añade á este sistema el cuidado de distribuir la educacion , las obras públicas , los socorros , los pensionados de justicia en las provincias , de destruir

todas las trabas que impiden su mas rápida é íntima comunicacion , se ahorrará la conduccion material de la mayor parte de los tributos , ya por lo mucho que de ellos se expendiere en las mismas provincias , ya por los medios artificiales del comercio para trasladar á qualquiera distancia lo que se necesitare en otra parte.

Pero no son estas ventajas las únicas que resultan de una forma justa y sencilla en las contribuciones generales del estado , sino que proporcionará la mayor facilidad para las contribuciones municipales.

Cada una de las sociedades pequeñas que componen la gran sociedad , tiene sus necesidades , tiene deudas que debe pagar , tiene patrimonios que debe administrar y aprovechar , y la diferencia entre sus rentas y sus gastos debe ser objeto de una contribucion.

En las aldeas y lugares que no tienen mas industria que el cultivo ó la industria doméstica del aprovechamiento , ó del expendio de sus frutos , qualquiera

contribucion industrial, sobre injusta y opresiva, es sumamente desigual : solo los pueblos marítimos que se mantienen de la pesca y navegacion, podrian sufrirla sin inconveniente; y así creo que por punto general, exceptuando los fabricantes y artesanos, y estos pescadores, que se habian de encabezar con el lugar por un tanto convencional y sujeto á las reclamaciones regulares, todo lo demas de las necesidades municipales deberá añadirse por un prorateo al repartimiento hecho sobre las tierras de la jurisdiccion. Todo propietario de un territorio es virtualmente vecino, y su arrendador ó administrador es un representante suyo.

Pero en los pueblos grandes, las casas serán siempre el objeto preferente de la contribucion municipal : tan patentes como las tierras expresan del modo mas aproximado posible, por la diferencia de barrios, de capacidad, de adorno y de comodidad las diferencias proporcionales de la industria y de la riqueza; las pocas excepciones de un hombre estre-

chamente alojado, y ocultando sus tesoros en uno de los extremos mas baratos de la capital, no bastan para excluir las ventajas de este sistema general, y sobre todo la inapreciable de la seguridad, facilidad y equidad de la cobranza. Ni un sueldo, ni un empleado : un padron general para sesenta y quatro barrios en Madrid, con las calles, número de las casas, propietarios, administradores, inquilinos de ellas : la cuota del tributo en razon de los alquileres, la mancomunidad del inquilino con el administrador y el propietario, de forma que pudiese dar en cuenta de los alquileres la carta de pago de la contribucion : estos recibos impresos y formados por los tesoreros de la villa, y distribuidos entre los regidores, y por estos á los alcaldes de barrio : el interes del propietario en notificar la ruina de su casa, compitiendo con el de los vecinos en avisar su reedificacion, y reclamar la mas pronta exención de la sobrecarga que les resultó : todas estas proporciones que se columbran á la menor reflexion, me confirman en la prefe-

rencia que siempre he dado á este sistema.

Los franceses , zelosos de no dejar resquicio á ninguna excepcion, han inventado una forma especial para las contribuciones industriales, y han sujetado á los comerciantes, abogados, artistas, artesanos y menestrales á una patente, sin duda muy preferible á las demas vexaciones. Pero ¿quién no ve la facilidad de eludir esta forma, y las muchas precauciones que se exigen para asegurar su cumplimiento? En este caso preferiria buscar en su origen la medida ménos desigual de la industria urbana, y creeria encontrarla en el papel, ya en el que fija las relaciones permanentes y útiles de los ciudadanos por medio de contratos y de escrituras, ya en el que representa sus relaciones industriales y fugitivas en el comercio, ya en el mucho que desperdician su codicia y sus vanas pasiones en el foro, ya por fin en el que sirve á envolver los géneros de lujo : no me detendria la justa repugnancia de comprender en el tributo general los poquísimos pliegos que aprovechan la amistad, el

amor ó la augusta verdad : el tributo así repartido y graduado por las distintas especies de papel, seria muy leve, é igualmente incapaz de reprimir aquellos nobles afectos, como de disminuir las inmensas resmas que consumen ó profanan las necesidades de la sociedad ó sus incansables delirios. Pero ¿harémos un nuevo estanco? ¿Destruirémos un género de industria? ¿Encabazarémos los fabricantes de papel? Esto seria lo ménos malo; y sin embargo, ¿cómo se habia de graduar el encabezamiento? Así es que todo presenta inconvenientes, ménos las tierras y las casas, únicas señales de la propiedad.

He dicho bastante, amigo mio, sobre este importante punto para vmd. y los hombres, cuya razon no esté estragada, y nunca seria entendido de los demas. Voy á resumir los puntos de esta dilatísima carta, y reconcentrar la union íntima que tienen entre sí, y que tal vez se obscurece por la extension dada á alguno de ellos.

La circulacion necesaria á la agricultura exige precisamente el sacrificio de

todas las causas que la obstruyen , y toca á la legislacion que las creó , la obligacion de removerlas. Estas son :

I^a. El monopolio de las propiedades , que produce el de los signos y el del comercio.

II^a. Los privilegios dados á las ciudades en perjuicio de las campiñas , y las gabelas simultaneas con que se encarece á las mismas ciudades.

III^a. La funesta tendencia á estas , creada y fomentada por el gobierno , ya con establecimientos costosos é inútiles , ya con oficinas , ya con la retencion de los grandes propietarios.

IV^a. Las diferencias antisociales de pesos , medidas y monedas.

V^a. Las precisiones de fiel medidor , corredor , prohombres y demas opresiones.

VI^a. Las aduanas y registros , como tambien la injusta distincion de puertos habilitados y no habilitados.

VII^a. La inpolítica carga de derechos en Europa ó en Indias en los frutos y géneros nacionales.

VIII^a. La arbitrariedad de reglas y voluntariedades en que gime el comercio.

IX^a. El impio y detestable código fiscal.

X^a. Los gastos del erario , la exórbilancia de las contribuciones , y las vexaciones inauditas de su exacción.

Tales son los obstáculos que el gobierno pone á la circulacion , y que él solo puede allanar. He pintado el mal , y he indicado los remedios. ¿ Habré acertado ? ¡ Ah ! si bastasen la meditacion , la buena fe y el amor del bien , puedo lisonjearme de que ninguna de estas circunstancias me falta ; pero un hombre es sumamente débil y limitado en la extension de sus luces , como en la de su existencia ; y tal vez solo está concedido á la reunion de muchos y á los progresos de la especie humana acercarse con ménos distancia á concebir la prosperidad de que son susceptibles las sociedades políticas.